

Memorando Nro. BIESS-DIRB-2026-0195-MM

Quito, D.M., 27 de abril de 2026

PARA: Sr. Mgs. Marco Alejandro Acosta Ortiz
Gerente General

Sr. Mgs. Oswaldo David Espinosa Ordoñez
Coordinador Financiero

Sr. Dr. Wilmer Dario Cóndor Paucar
Presidente del Comité de Auditoría

ASUNTO: Decisiones adoptadas por el Directorio del BIESS mediante Resolución No. BIESS-DIR-RS-017-0156-2026, sesión ordinaria No. 017-2026, modalidad correo electrónico, de 24 de abril de 2026.

De mi consideración:

En ejercicio de las atribuciones y responsabilidades determinadas en el Estatuto Orgánico por Procesos del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS, artículo 11.- Procesos Adjettivos, numeral 11.2.- Secretaría General, sub numeral 1: “Actuar como prosecretario del Directorio del BIESS, encargado de actualizar, difundir y hacer el seguimiento de las resoluciones y demás normas dictadas por el Directorio y la Gerencia General, en el ámbito de su competencia”; y 4: “Actualizar y difundir los acuerdos, resoluciones y demás normas dictadas por el Directorio y la Gerencia General”; el Reglamento del Funcionamiento del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS; en el artículo 10 establece que: “El gerente general del BIESS será el secretario del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS. Al gerente general le asistirá el secretario general del BIESS, en calidad de prosecretario del Directorio. (...)”; el artículo 11 de la normativa citada establece entre la funciones del prosecretario las siguientes: “(...) f): “Llevar el Registro-índice de los asuntos que se presenten al Directorio, el archivo cronológico, codificación y numeración correspondiente de las resoluciones que se expidieren, y de sus requerimientos”; i) Notificar las resoluciones adoptadas por el Directorio a quien corresponda; (...)”, lo expuesto en concordancia con lo dispuesto en el Manual del Proceso de Seguimiento al Cumplimiento de las Resoluciones emitidas por el Directorio del BIESS, 1.3 Lineamientos Generales, numeral 1.3.2 “...El prosecretario del Directorio emitirá las comunicaciones correspondientes, notificando al gerente general de las resoluciones adoptadas por el Directorio del BIESS en el término máximo de tres (3) días posteriores al desarrollo de la sesión”.

Al respecto, me permito NOTIFICAR a usted, el contenido de la Resolución No. **BIESS-DIR-RS-017-0156-2026** emitida en sesión ordinaria No. 017-2026, modalidad correo electrónico de 24 de abril de 2026.

Con relación al punto 9 del orden del día: “Conocer y resolver sobre el Informe No. BIESS-INF-CRFI-IR-047-2026 de 17 de abril de 2026, para designar la firma Auditora Externa del BIESS para el año 2026, denominado: “Auditoría Externa a los Estados Financieros del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y de los Fondos Administrados, de manera consolidada e individual, correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del año 2026”, suscrito por la Comisión de Contratación, con base en la terna presentada por el Comité de Auditoría, mediante Resolución No. BIESS-CAUD-2026-0007-RE de 20 de abril de 2026; documentos remitidos por el Gerente General con Memorando No. BIESS-GGEN-2026-0460-MM de 20 de abril de 2026.”, se resolvió lo siguiente:

Memorando Nro. BIESS-DIRB-2026-0195-MM

Quito, D.M., 27 de abril de 2026

RESOLUCIÓN No. BIESS-DIR-RS-017-0156-2026
EL DIRECTORIO DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
– BIESS
CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que el artículo 12 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entre las atribuciones y deberes del Directorio, establece: *“1. Las establecidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero y en la Ley de Mercado de Valore.”*;

Que el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo - COA, prescribe: *“Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este código”*;

Que el artículo 54 del referido Código, determina que los órganos colegiados ejercen únicamente las competencias que se les atribuye en el acto de creación;

Que el inciso segundo del artículo 55 del Código ibídem, dispone: *“Los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo la responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración.”*;

Que el artículo 227 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece: *“Todas las entidades del sistema financiero nacional deberán contar con sistemas de control interno para asegurar la efectividad y eficiencia de sus actividades, la confiabilidad de la información y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.”*;

Que el artículo 228 ibídem, determina: *“Las entidades del sistema financiero nacional tendrán un auditor interno y un auditor externo, registrados y calificados en cuanto a su idoneidad y experiencia por las superintendencias correspondientes. Los auditores internos y externos serán responsables administrativa, civil y penalmente por los informes y dictámenes que emitan”*;

Que el artículo 231 del Código Orgánico antes citado, indica: *“El auditor externo de una entidad financiera podrá ser una persona natural o jurídica, seleccionada por la Junta General de Accionistas o el organismo que haga sus veces y podrá ser contratado por las entidades financieras por un periodo de hasta cinco años. La Superintendencia de Bancos y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, podrán, a su solo criterio y de forma motivada, disponer la terminación del contrato del auditor externo; en este caso, la entidad financiera lo sustituirá en un plazo no mayor a 30 días. La entidad financiera no podrá terminar el contrato con el auditor externo sin contar con la autorización del organismo de control respectivo. (...)”*;

Que el artículo 375 del Código Orgánico Monetario y Financiero, determina entre las funciones del Directorio de las entidades financieras públicas: *“1. Dictar las políticas de gestión de la entidad y controlar su ejecución.”*; *“14. Designar a los auditores interno y externo, peritos valuadores y a la firma calificadora de riesgos sujetos a calificación previa por parte de la superintendencia”*;

Que el artículo 13 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,

Memorando Nro. BIESS-DIRB-2026-0195-MM

Quito, D.M., 27 de abril de 2026

BIESS, dentro de las atribuciones del Directorio preceptúa: “1. Las establecidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; 2. Las siguientes inherentes a sus funciones: “a) Expedir las Resoluciones necesarias para el adecuado desempeño del Banco. (...)”;

Que el artículo 9 del Estatuto Orgánico por Procesos del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, BIESS, en su apartado 9.1, determina como misión del Directorio: “Dictar las políticas, directrices y lineamientos estratégicos que guíen las acciones de la institución hacia el cumplimiento de sus objetivos de acuerdo a la normativa legal vigente, ejerciendo sus atribuciones de control y supervisión.”; y, establece entre las atribuciones y responsabilidades del Directorio: “1. Las establecidas en el Código Orgánico Monetaria y Financiero, en la Ley del BIESS, su Estatuto Social y la normativa vigente aplicable; (...) 10. Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en la normativa vigente interna y externa, en el ámbito de su competencia.”;

Que el Reglamento del Funcionamiento del Directorio del Banco, determina: “La responsabilidad de cumplimiento de las resoluciones del Directorio del Biess recae única y exclusivamente en la Gerencia General y son de ejecución obligatoria e inmediata”;

Que mediante Informe BIESS-INF-CRFI-IR-047-2026 de 17 de abril de 2026, remitido por la Comisión de Contratación, denominado: “Informe de resultados de la comisión de contratación - proceso de giro específico del negocio contratación de “auditoría externa a los estados financieros del banco del instituto ecuatoriano de seguridad social y de los fondos administrados, de manera consolidada e individual, correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del año 2026”, en que indican:

“9. CONCLUSIÓN:

Del análisis de la documentación presentada en el proceso de AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS, DE MANERA CONSOLIDADA E INDIVIDUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026, se determinó los siguientes resultados:

- OFERENTE 1: HLB CONSULTORES MORÁN CEDILLO CIA. LTDA; 99.95/100 puntos.
- OFERENTE 2: BDO ECUADOR S.A., 100/100 puntos.
- OFERENTE 4: CONSULTORA JIMÉNEZ ESPINOSA CIA. LTDA., 99.95/100 puntos.

Por lo expuesto, el proceso de contratación se ha llevado a cabo conforme el cronograma establecido en las Bases del Concurso; y de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento para las Contrataciones de Giro Específico del Negocio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS.

10. RECOMENDACIÓN:

Por lo que, esta Comisión recomienda, poner en conocimiento del Comité de Auditoría los resultados obtenidos de la terna de Auditoras Externas Calificadas por la Superintendencia de Bancos, de acuerdo a la normativa vigente.”;

Que mediante Memorando No. BIESS-CADM-2026-0295-MM de 17 de abril de 2026, el Gerente General, traslada al presidente del Comité de Auditoría para conocimiento del comité el informe de resultados del proceso giro-biess-2026-002 de auditoría externa a los estados financieros del Biess y de los fondos administrados, de manera consolidada e individual, correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del año 2026;

Memorando Nro. BIESS-DIRB-2026-0195-MM

Quito, D.M., 27 de abril de 2026

Que con Resolución No. BIESS-CAUD-2026-0007-RE de 20 de abril de 2026, el presidente del Comité de Auditoría, dejó constancia de las resoluciones adoptadas por el cuerpo colegiado en sesión extraordinaria modalidad correo electrónico No. 007, efectuada en la misma fecha, en la que se resolvió:

“Resolución CAUD-2026-BIESS-007-1:

Conocer el informe No. BIESS-INF-CRFI-IR-047-2026 de 17 de abril de 2026, relacionado a los resultados de la Comisión de Contratación para la definición de la propuesta de la terna de la “Auditoría Externa a los Estados Financieros del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y de los Fondos Administrados, de manera consolidada e individual, correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del año 2026” y sus anexos; remitido por la Coordinadora Administrativa a través del memorando No. BIESS-CADM-2026-0295-MM de 17 de abril de 2025. (sic)

Resolución CAUD-2026-BIESS-007-1.1:

Con base a la evaluación señalada en el informe No. BIESS-INF-CRFI-IR-047-2026 de 17 de abril de 2026, y en ejercicio de la atribución del Comité de Auditoría establecida en el literal a), del artículo 4, Sección II, Capítulo I, Título X, del libro I de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos que dispone: “Proponer al directorio la terna de auditores internos y externos para que la junta general de accionistas correspondiente, nombre al auditor interno o externo”; y, conforme a la puntuación obtenida por cada oferente en los parámetros evaluados, se propone al Directorio la siguiente terna de firmas de auditoría externa que cumplen con los requisitos evaluados por la Comisión de Contratación:

- *BDO ECUADOR S.A. con 100/100 puntos*
- *HLB CONSULTORES MORAN CEDILLO CIA. LTDA con 99.5 puntos*
- *CONSULTORA JIMENEZ & ESPINOSA CIA.LTDA con 99.5 puntos”;*

En tal virtud, se recomienda al Directorio la designación de la firma BDO ECUADOR S.A., en razón de haber obtenido el mayor puntaje en la valoración realizada por la Comisión de Contratación.

Resolución CAUD-2026-BIESS-007-1.2:

Solicitar a la Gerencia General, remita de manera inmediata al Directorio la documentación correspondiente junto con las resoluciones adoptadas en la presente sesión, para la designación de la firma de auditoría externa del BIESS para el año 2026”;

Que en Memorando No. BIESS-GGEN-2026-0460-MM de 20 de abril de 2026, el Gerente General, traslada al Presidente del Directorio: “(...) en cumplimiento a la normativa emitida por la Superintendencia de Bancos y la Resolución BIESS-CAUD-2026-0007-RE, traslado para conocimiento del Directorio la documentación de sustento para la designación de la firma de AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS, DE MANERA CONSOLIDADA E INDIVIDUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.(...) solicito que por su intermedio se incluya en los puntos del orden del día del Directorio el Informe de Resultados Nro. BIESS-INF-CRFI-IR-047-2026 y anexos, remitidos por la Comisión de Contratación correspondiente al Giro Específico del Negocio Nro. GIRO-BIESS-2026-002, recomendando su tratamiento por los miembros del Directorio”; y,

En ejercicio de las atribuciones legales de las que se encuentra investido,

Memorando Nro. BIESS-DIRB-2026-0195-MM

Quito, D.M., 27 de abril de 2026

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Designar a la firma Auditora Externa BDO ECUADOR S.A., con calificación de 100 puntos, a fin de que lleve a cabo la auditoría de los estados financieros del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS, y los Fondos Administrados, de manera consolidada e individual, correspondientes al ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 2026, conforme la Resolución No. BIESS-CAUD-2026-0007-RE de 20 de abril de 2026 emitida por el Comité de Auditoría, sobre la base del informe de la Comisión de Contratación, remitidos por el Gerente General con Memorando No. BIESS-GGEN-2026-0460-MM de 20 de abril de 2026.

ARTÍCULO 2. Disponer al Gerente General, instruya a la Coordinación Financiera solicite se incluya en el contrato con la firma auditora que designe el Directorio para el año 2026, la actividad relacionada al seguimiento, evaluación y definición del estado de las observaciones efectuadas por las firmas de Auditoría Externa anteriores respecto a la evaluación de las cuentas transitorias del Banco.

DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA. Disponer al Gerente General, que previo a la contratación de la Firma Auditora Externa, se verifique el cumplimiento de la normativa legal vigente.

DISPOSICIÓN GENERAL SEGUNDA. Disponer al Gerente General, remita a la Superintendencia de Bancos el contrato suscrito con la Firma Auditora Externa, en los plazos establecidos para el efecto.

DISPOSICIÓN FINAL. Comuníquese la presente Resolución para cumplimiento del Gerente General, Coordinador Financiero y para conocimiento del Comité de Auditoría.

Una vez aprobada el Acta del Directorio se notificará a través del canal correspondiente.

Particular que informo para los fines consiguientes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Paul Justin Guzmán Cordero

PROSECRETARIO DEL DIRECTORIO

Copia:

Sr. Lcdo. Bernardo Antonio Cordovez Cereceda
Presidente del Directorio

Sr. Dr. Wilmer Dario Cóndor Paucar
Director Principal Representante de los Afiliados

Sr. Dr. Marco Patricio Naranjo Chiriboga
Director Principal Representante de los Jubilados

Srta. Mgs. Daniela Cristina Contento Villagrán
Delegada Permanente del Ministerio de Economía y Finanzas ante el Directorio del BIESS

Sra. Ing. Elena Yisel Sánchez Sera
Coordinadora de Despacho Presidencia Consejo Directivo

Sr. Lcdo. Juan Xavier Reinoso Chavarria
Asesor de Gerencia General



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Memorando Nro. BIESS-DIRB-2026-0195-MM

Quito, D.M., 27 de abril de 2026

Sra. Mgs. Patricia del Rocio Alvarez Yaulema
Asesor de Directorio

Sr. Mgs. Alejandro David Muñoz Briceño
Asesor de Gerencia General

Sr. Mgs. Fabricio Andrés Aguas Pozo
Analista 2 de Empresas Públicas

Sra. Espc. Ana Gabriela Arpi Romero
Asesor de Gerencia General

Sra. Mgs. Mayra Veronica Romero Pavon
Asesor de Gerencia General

Srta. Ing. María Belén Sandoval Aguilar
Analista Junior de Secretaría General

Srta. Mgs. Blanca Azucena Caceres Cabezas
Analista Senior de Secretaría General

bc